

*M 13*

**CARTA**

DEL

D.<sup>r</sup> D. VALENTIN ALSINA AL D.<sup>r</sup> D. FLORENCIO VARELA,

EN EL ASUNTO DE

D. MIGUEL PLAZA MONTERO CON D. LUIS G. LATOURAE.



80.694  
51081  
BUENOS AIRES.

— — —

IMPRENTA AMERICANA, CALLE LA DEFENSA NUM. 221.

1852.

**Sr. D. Florencio Varela.** Yo el que suscribo el presente documento no soy jefe militar ni  
intervi en la batalla de Quinto o en la de Puebla, si al final de aquella le hubiera quedado un soldado  
de su regimiento y este se hubiera hecho prisionero, yo no habría querido que se lo devolviera  
a su regimiento, porque el soldado era un criminal y no quería que se lo devolviera.  
**Querido Compañero** — Yo soy de la idea de que no es apropiado que los jefes militares  
sejamos y nosotras las mujeres que somos jefes militares, sejamos responsables de las acciones  
que realizamos, porque esto es una responsabilidad que no queremos asumir. Yo no quería que se  
nos diese la responsabilidad de las acciones que realizamos, porque no queríamos ser responsables de las  
acciones que realizamos.

Puedo por fin contraerme á su estimada del 22 del pasado. Siento mucho que esta demora, de cuyos motivos ya está Vd. impuesto, le haya perjudicado, pero no lo creo porque desde que es forzoso enjuiciar esto, de todos modos no podía V. hacerlo durante el punto, y porque además, ya supe del mismo Sr. Montero que no admitía sus proposiciones, y quedó Vd. así expedito para obrar á la apertura de los tribunales.

Juzgo que no por haber desaparecido toda esperanza de arreglo, mirará Vd. como inútil el que hable por carta de un negocio sobre el cual, en breve hablaremos en escritos. Repito que lo miro como una satisfacción, á V. debida. Vd. me dió una idea de sus fundamentos, me enseñó sus armas, como sabemos decir; y yo debo proceder de igual modo, dándosela también de los míos. Además quizás será útil á Vd. este conocimiento al organizar ahora sus pretensiones judiciales.

He tenido que invertir mucho tiempo en instruirme de las extensas explicaciones, escritas y verbales de Montero, de sus centenares de documentos y papeles, y de la copiosa correspondencia, y aun no creo estar enterado del asunto.

Esa correspondencia, muy amigable y afectuosa hasta que el Sr. Latorre se excedió algo en una de sus cartas (aunque después lo reconoció) se convirtió en un cúmulo de cargos, y acriminaciones recíprocas. Una vez agriados los ánimos todo se resintió de ello. Se insultaban mutuamente: no precisaban las cuestiones. Generalmente, no se contestaban á sus argumentos; al hacerlo, rara vez dejaban de desfigurar los hechos, divagaban incurrian en eternas repeticiones &c. A pesar de todo; esta correspondencia presenta hechos eminentes que serán datos en esta desgraciadísima cuestión.

¡Si, desgraciadísima! porque ella, por su naturaleza, fuerza á presentar esa correspondencia, y otros papeles, que revelan, revelaciones que no dejarán á Montero ciego y á Latorre tuerto solamente, como con asombro leo en una carta de este (en la que está enormísimamente equivocado, bajo todos aspectos). No será Montero culpable de esas revelaciones. Latorre fué el primero en amenazar con enviar documentos para exigir su finca &c. Montero que jamás se la había negado "contestó" está bien pero se ha de liquidar la cuenta de ella, no los envió aquel porque dijo después, no tenía los datos necesarios para esa liquidación. Pues entonces no debió hacer aque-

lla amenaza: debia prever que era tan natural como justo que Montero le contestase, eso está bien, pero hemos de arreglar nuestras cuentas. Pasó esto, y despues Latorre al facultar á su cuñado Revuelta lo puso en el secreto. El dice que lo hizo solo en parte, mas estos asuntos, por su ligazon, revelada una parte, hay que revelarlo todo, y ademas, eso era forzar á Montero á hacerlo, para justificarse con Revuelta. Bien lo conoció Latorre cuando despues escribió que debian huir de lo judicial y público: que estas diferencias debian arreglarse entre ambos: que si uno de los dos se separaba de esta línea de conducta, tiene derecho el otro á considerarlo como un perverso traidor á la amistad, y tratarlo como un malvado. Esta es nuestra posición y mi opinión desde ahora aquí la estampo, del modo mas solemne, sujetándome á sus consecuencias.

Sin embargo llega aquí, y su primer paso es ir acompañado del cuñado, á arreglar las diferencias con pistolas, y en el propio domicilio de Montero, y acto continuo lo demanda. Le invita despues á una entrevista, accede Montero sin dificultad, hablan muchos dias, paseando juntos todas las tardes; convienen al fin: le presenta Montero redactado lo convenido, y lo rechaza *in toto* diciendo no ser esto. Así seria, pero en tal caso, su deber era redactar una vez lo que el creia que se había convenido, precisar netamente sus pretensiones, cangear las redacciones y volver á conferenciar, sin poner á nadie en el secreto, mientras no fuese indispensable (como todo caballerosamente y rigurosamente lo había hecho Montero, que á pesar de ser mi cliente ha tantos años, ni una palabra me dijo de esta historia hasta que fué demandado.) Pero Latorre prefirió ver á Vd. y formular por medio de Vd. sus pretensiones ¡Y como? de un modo que por la correspondencia, por la conferencia de esos dias, y por los demás antecedentes, sabia perfectamente que ellas serian reputadas por Montero como infundadas e inadmisibles. A esto sigue la demanda que Vd. vá á entablar.

Recuerdo todo esto, compañero, no porque yo acepté esa *igualdad de posición*, que relativamente á la necesidad del secreto, supone Latorre existir entre él y Montero. En todo este negocio yo no veo nada que haga temer á Montero bajo ningun respecto la publicidad, absolutamente nada. Lo recuerdo únicamente para que quede registrado que no es el primero en demandar, ni el que la provoca, ni el que debe por tanto, cargar con esas notas de que hablaba Latorre, como tampoco con esas *consecuencias* á que él quiso sujetarse.

Deploro como Vd. el rompimiento de esta amistad, de aspecto tan afectuoso y sincero y la pésima lucha en que van á entrar estos señores. Aun sin enterarme de los hechos, me basta la naturaleza del asunto, para yo manifestar y repetir á Montero desde el principio, la necesidad de que se conviniesen; y tan persuadido estaba yo, como se lo dije al Sr. Howard de que se arreglarían, que jamás quise ni por curiosidad, perder tiempo en enterarme de ellos. Con gran gusto hice la redaccion del arreglo indicado, segun lo que Montero me comunicó, y despues cuando Vd. tuvo á bien hablarme de esto en su casa, le prometí unir á los suyos mis esfuerzos con tendencia á un avenimiento. Vd. dudará de si yo lo he cumplido, trabajando al efecto con Montero. Yo podria á este respecto forjar y decir á Vd. lo que se me antojase: pero no sé mentir, compañero; y francamente le digo que, despues de su carta, nada, nada he hecho con Montero para procurar un arreglo. No por eso le dije tampoco, ni remotamente que contestase *no*: callé solamente y me lisonjeo con que me hallará Vd. razon.

Desde que leí su carta, ya ví venir la negativa de Montero (y por esto hasta osé aconsejar á Vd. que lo viese). Yo deduje su negativa no solo del tamaño de las exigencias, sino tambien del modo de ellas (hablo del modo, no del language). ¡Me permitirá Vd. hablar con libertad? cuento con ello.

Vd. dice: Yo exijo esto y lo otro, por ser ello justísimo, á causa de tal ó cual razon: contesteme sí ó no; pues yo nada cedo, ni una linea, ni un ápice.

¡No es esta la verdad? Mas esto no era proponer, sino dictar condiciones de vencedor. Yo creia que lo mejor habria sido comunicarme sus razones y pretensiones, esperar mi respuesta, conferenciar ambos en seguida, y entónces formular cada cual las suyas: del cotejo de ellas, algo útil podria haber resultado. Pero Vd. juzgó conveniente proceder de este modo. Formó su juicio (indudablemente con la mejor buena fó) por solo la audiencia de Latorre, y la vista de sus documentos, y miro á ese juicio como infalible, como la verdad y la justicia. ¡Pero no podria Vd. equivocarse en algo siquiera! ¡No podria haber inexactitudes, reticencias ó olvido en Latorre! ¡No podria haber en poder de Montero otros documentos, que contestasen ó explicasen aquello! ¡No podria suceder qne no todos los hombres viesen las cosas como Vd., y que, de un hecho dado y cierto, no dedujesen precisamente las mismas consecuencias que Vd.? Me parece que bastaba esta *posibilidad* para abstenerse de juicios decididos, ó al menos, para demorar un poquito (en lo que nada se perdía,) el emitir exigencias perentorias. Harta experiencia tiene Vd., para desconocer la necesidad que hay siempre, en todo negocio estenso y complicado de oír á las dos partes.

Mas Vd., sin hacerlo, se muestra tan seguro de su juicio, que parece hubiese creido á Montero, convicto, anonadado, temblando, y reduciendo todas sus aspiraciones á que se le dé *alufia*, como vulgarmente se dice, y á regatear: tal es el empeño con que Vd. readyverte que no pida rebajas porque no le rebajará un centavo. ¡No convendrá Vd. en que en esto puede haber algo de humillante para Montero, y capaz de sublevar el amor propio del mas humilde! Exijir mucho, y exijirlo reusando la discusion sobre ello, no me parece el medio mas adecuado para que arribásemos al objeto. Yo sé bien que la intencion de Vd. no era reusar la discusion; pero digo que, de hecho, esto venia á ser el resultado, porque en efecto (y ruégole, compañero, que recapacite un instante en ello) ¿de qué serviría examinar sus razones, rebatirlas, discutir en fin? ¡para qué! Aunque Vd. llegase á rectificar sus juicios, en todo ó parte, era lo mismo que nada, puesto que no cedería jamás ni un ápice de sus pretensiones. De modo que ese proceder, equivalia á decirme—aunque Montero tenga razon en algo, yo no cedo, y él ha de acceder á cuanto yo exijo. ¡Y era esto justo, ó prudente? Dirá Vd. que era imposible que Montero por mas que alegase, tuviera razon en nada absolutamente. Lo permitiré. Mas partiendo Vd. de ese supuesto, no hacia Vd. sino pronunciarse como Juez absoluto, y sin oír, no obstante, al condenado. ¡Y halla Vd. propio y justo esto? ¡Imposible!

En una palabra compañero—Vd. sabe que jamás es prudente empezar una negociacion por un ultimatum, y haciendo inútil y sin objeto toda discusion sobre él; procediendo así, Vd. me ataba totalmente las manos, y forzaba á Montero á contestarle *no*. Esperar ya que Montero cediese humildemente á todo cuanto Vd. queria, habria sido insensatéz; y aconsejarle que asi lo hiciera, habria sido faltar á mis convicciones. Quizás habria podido hacerlo respecto de tales ó cuales puntos: ¡pero para que lo haria? Vd. lo habria tomado como confession de un deber, ó como plan de regatear; y estaba por delante su perentorio—todo ó nada.

Hé aquí porque, compañero, nada hice desde entonces para procurar un arreglo, que ya venia á ser, y no por mi culpa, evidentemente imposible.

Llevado pues este asunto á la via judicial hay que descender á su fondo. Voy en consecuencia, á recorrer sus observaciones. Lo haria mas estensamente si solo tuviésemos que tratarla extrajudicialmente. Sin embargo, no seré breve, pues quiero corresponder y aun exceder la

franqueza de Vd., y manifestarle que, como Abogado, procederé en este litis, no por capricho ó mala fé, sino á virtud de convicciones rigorosas y absolutas.

*Sociedad*—Sobre lo que Montero deba probar, aseguro á Vd. que, como la ley ha fijado las obligaciones de los socios, sus derechos, y las culpas que prestan, Montero probará todo lo que por la ley deba probar. Nada mas justo. Por lo demás; como Latorre sabia perfectamente, á la salida para el Brasil, los diversos negocios en que estaba derramado el capital social (é igualmente *los tristes resultados*, son sus expresiones, *de todos los de los años de 42 y 43*) no sé como dice hoy si Montero puso ó no los 20 mil pesos (algo mas digo yo); los 35 mil pesos no hubiesen bastado para aquellos y para enfrentar los compromisos que vinieron. Quizá esté Vd. en la creencia, pues parece estarlo Latorre, de que cuando Montero vino á este país (á fines del 39,) era lo que suele decirse un pelandrusco, y que no ha contado despues con mas que con dinero de Latorre, pues este en una de sus cartas en que hasta su *protector* se llama, dice que Montero trajo 6,000 patacones para entretenérlos en especulaciones del bloqueo de entonces. No trajiste aquí sino eso, luego solo eso tenias; no me parece una lójica muy exacta. Los que hemos estado en Buenos Ayres, le hemos conocido propietario de una casa grande y con dos almacenes de bebidas, por mayor, de mucho giro y crédito. Omiso varios hechos sobre esto y solo dos citaré, por ser de aquellos cuya verdad es á Vd. muy fácil indagar. Ese pelandrusco era hombre que compraba en Buenos Ayres á la casa Zimmerman de una sola vez, mas de mil doscientas pipas de vino, y prestaba de una sola vez, ha veinte años, á un solo individuo (D. Francisco Wrigth) un mil cien onzas de oro, hipotecándole este su Estancia de Lobos. Pero basta por ahora de este odioso punto. Solo añadiré que á este respecto y al del ulterior transporte que hizo de los fondos que allí tenía Montero, está competentemente documentado. Sigamos.

Ademas de inexacto es inverosímil que Latorre no haya tenido al cabo de ocho años *alguna idea de como iban los negocios sociales*. ¡Creerá nadie que estos hombres estando en perfecta amistad, en estrecha intimidad, viéndose á cada paso, nunca hablasen de sus negocios? ¡Que sea posible esa *ninguna idea*, sin que Montero la diese jamás ni Latorre procurase tenerla, preguntando por curiosidad siquiera? Repito á Vd. que Latorre sabia que á fines de 43, ya esos negocios habían sido desgraciados; con muy pocas excepciones, ellos existen hoy en el estado de entonces. ¡Qué cuentas ulteriores podrá haber? Eso es suponer que miéntras el Sr. Latorre estaba en el Brasil, esos negocios andaban; lo que no es así.

Tampoco veo lo de los *muchos y muy útiles negocios hechos por Montero*. Uno solo de los de aquí, en sociedad, ha sido regular: pero su liquidacion mostrará si lo que se haya ganado autoriza aquella exageracion. Desde Noviembre de 42 no ha hecho Montero compras en la plaza; desempeñó sí unos pocos encargos de amigos, pero gratuitamente, y atendió á sus hijos: además que el contrato, no lo inhibe hacer negocios por su cuenta—establece que quantos hiciese (se entiende con el capital social,) serán sociales; pero no que ningunos mas habia de hacer. Sin embargo: si Vd. tiene documentos de esos muchos y muy útiles negocios, es otra cosa: pero permítame dudarlo, al menos, desde que solo se invoca la *autoridad*, esto es, él *se dice*, la mas insignificante de las pruebas en estas materias. Tambien se ha dicho que era el dueño de esos capitales, de esos negocios, que lo era—Latorre, &a., y ya vé Vd. lo exacto de esos dichos. ¡Tantas eosas se han dicho igualmente sobre la enormísima fortuna de Latorre! En fin sirvale á Vd. de gobierno que Montero niega decididamente ese hecho.

Estaré trascordado, pero creo que yo no he dicho á Vd. que Latorre retiró la mayor parte de su capital, así de un modo absoluto—*retiró*—esto es, se lo embolsó (ni Vd. debe hacer cau-

dal de lo que yo le dije en su casa ; cuando no tenía sino una idea, muy vaga del negocio.) Lo que si le había dicho es que se retiró, para atender á los gastos de la finca, que es cosa muy distinta. De consiguiente la sociedad terminó. Si Latorre hacía eso con su capital, tenía el mismo derecho su socio. Y si ambos retiraban la mayor parte de su capital de una sociedad que ya estaba en ruina, ¿qué otra cosa era esto que cesar ella? ¿Cómo seguía? Dice Vd. que me informaron mal, completamente mal; y que, además, una sociedad termina por convenio, mas que ni sombra de eso ha habido. Pues compañero: tengo delante una carta de Latorre en que dice: "En mi carta de.... dije, y ahora lo repito en esta, que los pagos hechos con el dinero de la sociedad á cubrir el déficit de la obra fueron convenientes de palabra que se tendrían como un principio de amortización á mi capital?" Lo quiere V. mas claro? Creo que esto es algo mas que sombra de que el capital que Latorre tenía en la sociedad, se destinó á cubrir el déficit indicado, y que esto fué convenido. Repito á Vd. que siempre es útil, cuando no justo, oír á las dos partes.

No estrañe Vd. eso de distraer el capital social. Esto no era nuevo. Tenga Vd. presente que esta sociedad ha caído en una especie de abandono, ó desorden, efecto de la muy apreciable confianza y estrechez que reinaba entre estos señores. Quebrantaba Latorre el convenio; y Montero ni alto hacia en ello. Un ejemplo: Puso Latorre un saladero; (por supuesto en cabeza agena;) encarga á Montero, porque persuadase Vd. que Montero ha sido siempre y constantemente, algo mas que un mayordomo ó asalariado de Latorre...., le encarga atenderlo, hacer compras, ventas, fletamientos, remesas de carnes, &c. (y todo lo hizo con el mayor afecto.) Mas al encargárselo, se comprometió como era natural á entregarle los fondos necesarios: pero no lo hizo. Montero atendió á todo, que llegó hasta cerca de 25,000 pesos con el fondo social, y el reembolso iba siendo posterior y sucesivo. Latorre que no negará este hecho, pues sabe que Montero tiene documentos de ello firmados por él, ¡tenía derecho para dedicar así, ni por un día, el fondo social á negocios privados de él! ¡Tenía obligación Montero de consentir en ello, ademas de constituirse en mayordomo, corredor y agente! Entre tanto, así se hacia: así corría este negocio. ¡Y hoy viene á dictarle condiciones, á prescribirle lo que ha de probar, á exijirle con tanto rigorismo, lo que se exige solo en sociedades ordenadas, y cuya base no es únicamente la confianza y la amistad, á reclamarle hasta los ápices, todo cuanto Latorre juzga debérsele como á socio! Está bien: no me opongo á estas exigencias; pero no se estrañe entonces que Montero á su vez exija tambien todo cuanto juzga debérsele como á socio, y como á comisionado.

Ya ve Vd. qué Montero tenía mucha razón para reputar pasado á la finca el capital de Latorre á fin de cubrir así el déficit de ella (mas de 13,000 pesos; pues aunque llegó en setiembre de 43 á mas de veinte mil, á fines de este año, quedó reducido á solo aquello, como diré mas adelante). También debió Montero creerse autorizado para retirar él una cantidad proporcional cesando por tanto la sociedad. Mas no ha querido aprovecharse de ella. En sus conferencias, dejó á la elección de Latorre las bases del ajuste general, consentir entonces en que aquel elijese si el crédito resultante de lo gastado por él en la finca, se había de mirar como deuda de Latorre á él reputándose en tal caso, continuando la sociedad hasta el dia; ó si se miraría como cubierto con su capital social, reputándose en tal caso, cesante la sociedad desde entonces. De las induciones y exigencias de Vd. deduzco que elige lo primero; pero supone existente hasta hoy la sociedad con su capital primitivo. Montero podría hoy resistirlo, pero es necesario allanar en lo posible dificultades. Está bien. Montero dará cuentas de esta sociedad hasta hoy (aunque tendrá que trabajar mucho para organizarlas de nuevo sobre esta base): mas en el negocio finca

usará del pleno derecho relativamente á lo que haya suplido para ella; que viene á ser entonces una deuda hipotecaria de Latorre.

Por último añade Vd. que, ademas debia cubrirse ese déficit, no con el capital, sino con las utilidades. ¡Mas porqué supone Vd. que en 843, ni nunca, existian utilidades, y utilidades de ese monto? ¡Tiene Vd. algun dato? ¡Cuáles son los negocios que podian haberlas producido? Sobre todo: ahí tiene Vd. las palabras de Latorre, habla de amortizar el *capital* pasándolo á la finca. ¡Puede Vd. basar hoy sus cargos en supuestos, contrariados por los acertos terminantes de su comitente? El asegura que lo *convenido* era por el *capital*: no hablaba ni podia hablar de utilidades: bien sabia él que no las habia, *por los tristes resultados* que todos esos negocios habian dado el 41, 42, y 43. ¡Y entonces?

Dice Vd. que de solo un negocio escribió Montero que sus utilidades *bastarian* á cubrir los gastos del viaje (al Janeiro en 1840), de Latorre y su familia. ¡Pero le ha ocultado á Vd. Latorre que entretanto no fué así! Escribió Montero al saber el feliz arribo al Tuyú de una importante expedicion, que prometia buenas utilidades, y las hubiera dado si una picardía de.. que se prevalió de las circunstaneias (fué entonces que se declaraba salvaje á Montero, le embargaban todo, y echaban materialmente á la calle á su señora; á las diez de la mañana:) es historia larga: y para nuestro objeto, basta decir que el negocio dió pérdidas, y que existen los comprobantes.

El posterior negocio "Auyuier" es el que ha dado: pero no como para que la parte de utilidades de solo Latorre importase hasta 1844, como 13,000 pesos. Esto seria suponer que el total de ellas, ascendian á mas de 26,000 pesos, pues eran partibles, y seria absurdo creer que solo diez mil (que fué lo puesto en ese negocio) produjeron líquido todo aquello, cuando en 43 y 44 el comercio estaba muerto aquí; para que olvida Vd. que Latorre y su señora madre recibieron de Montero, mas de cinco mil dosecientos pesos que forzosamente saldrían tanto de alquileres de lo que este habita, cuanto de ese mismo negocio, pues no habia otro alguno que produjese un real.

Fama Vd. dice tenia documentos de que este negocio fué uno de los sociales. Esto me ha sorprendido; pues yo los tengo de que juntas, ni por un minuto fué social; otra prueba de la necesidad de que hubieramos conferenciado en oportunidad.

Se mandó construir un buque, como Vd. lo dice, solo para Latorre, sin que Montero quisiese tomar parte alguna en tal negocio: es muy cierto—y eso mismo prueba que no era social. Latorre encargó á Montero, como tenia de costumbre, que corriese con ésto, y ademas, que lo cubriese (como el otro negocio, la casa) con su nombre—servicio doble, y que en breve fué, como el de la casa, triple.) Se obligó, por sabido, á entregarle los fondos necesarios: y en su virtud Montero trató con la casa Zimmerman la construccion del buque en los Estados Unidos por el minimum de 12,000 pesos, adelantándose 6,000 en vales que vencieron.

En 15 de Diciembre 1842.....	2,400	} 6,000
" 15 de Enero 1843.....	1,200	
" 15 de Febrero, id.....	1,200	
" 15 de Marzo id.....	1,200	

Entregó Latorre.

En 15 de Diciembre 1842.....	2,217 5	} 4,275 2
" 15 de Enero 1843.....	1,160	
" 15 de Febrero idem.....	897	
" 15 de Marzo idem.....	0000	

Deficit..... 1,724 6

Así correspondia Latorre desde el principio de ese doble servicio. No solo dejó de entregar 1,724 pesos 6 reales, de los seis mil anticipados, sino que ni aun aquellos que entregó, lo hizo en el momento correspondiente á cada vencimiento, siempre mucho menos. Con una fortuna considerable y excelentes relaciones, no tiene ni como proporcionarse 1,724 pesos. ¡Cuáles serían pues con mayor razon los conflictos de Montero, para proporcionarse despues, en lo duro del asedio, miles y miles? ¡se propuso Latorre clavar á Montero que la Fama fuera como la finca, un medio de amortizar, de retirar y salvar sus 35,000 pesos de una sociedad arruinada?

Entretanto: los 6,000 pesos restantes, lo demas que sobre ellos se anticipase en Estados Unidos y la comision de 7 p.  $\frac{1}{2}$  sobre ellos, todo esto, lo abonará Montero (dice el contrato) inmediatamente á la llegada de la goleta á este puerto.

En medio de las repetidas seguridades de Latorre de estar el dinero pronto, llega la goleta en 30 de setiembre de 1843 trayendo el costo de 15,555 pesos. Habia pues que pagar (descontado lo anticipado) 9,555 pesos y que pagarlos ya, ya; y con asombro oye entonces Montero de Latorre que nada tenia. ¡Concibe Vd. la desesperacion de Montero! su firma era la comprometida; ¡Comprometida solo por servir al amigo! Latorre repetia no tener: y lo mas que hizo fué decir á Montero que ejecutase sus fincas. ¡El año 43! Montero le escribió el 12 de octubre, reconviéndole, recordándole sus mencionadas seguridades, y conjurándole á que lo salvase de aquella posicion.—Latorre contestó el 13 y sin negar nada de aquello, solo repitió que no tenia, y que el dia anterior (¡qué calma!) se habia resuelto á buscar dinero, *sacrificando hasta su existencia*. Ni dió un centavo, ni la sacrificó. Se le exijió al menos los mencionados 1,724 pesos—pero nada—siempre inexorable—*no tengo*—y el sacrificado fué su amigo, que tuvo que pagar, como habia tenido que pagar antes los dichos 1,724 pesos, por todo 11,579 pesos.

Algo mas: al llegar el buque montó la Panela é hizo una averia de 3,182 pesos, y tuvo Montero que depositar 3,687, de los cuales los aseguradores, solo pagaron como dos terceras partes, y él perdió la otra. Sin embargo, prescindo ahora de esto y solo me contraigo al costo.

Tuvo Montero que pagar. Fíjese Vd. en este hecho—él pagó. ¡De donde salió este dinero?

Recuerde Vd. lo que era procurarse 11,279 pesos en el lúgubre y estéril año 43, (y 44 tambien) cuando Vd. no obtenia dinero ni al cinco ni seis por ciento y con hipoteca; y cuando un capitalista sólido como Latorre, ni aun sacrificando su propia existencia habia podido obtener la miseria de 1,724 pesos, recuérdelo compañero, y deducirá que si hoy se vá á fijar, como ha de ser indispensable el monto de ese suplemento, interes, y comision que (debe serlo extraordinario) no sé que alcance la actual Fama á cubrirlo: y entre tanto, Montero que dió el dinero para su construcción, como ha dado para el de su sosten, tendría sino fuese su dueño, hipoteca legal en ella (como la tiene en las fincas.)

Llegó al fin el año 43: nuevas súplicas de Montero, y nuevo no tengo de Latorre, y lo que es peor, ni esperanzas, puesto que, segun se decia, no tenia para comer. ¡Qué queria Vd. que hiciese Montero? ¡Qué habria hecho Vd? Era imposible en 43, vender el buque, á no quemarlo, por cuenta de Latorre para quien esto habria sido peor, y por otra parte, tampoco era justo que Montero continuase indefinidamente en ese desembolso. Determinó pues y desfirió Latorre (aparece de sus cartas) pasar á la finca lo poco que Latorre habia entregado por el buque (los 4,275,) por eso es que en la cuenta sobre la casa, se le acredita esta suma. Por eso es tambien que aunque á fines de ese año 43 llegaron á mas de veinte mil pesos los desembolsos anticipados por Montero para la finca, quedaron entonces reducidos á solo algo mas de 13,000 pesos: se descontaron

los 4,275 pesos, se descontó un valor de 3,300 que dió Latorre el dia mismo de su salida para el Brasil (vale, por otra parte, que aunque á cuatro meses, lo pagaron muchísimo despues, y eso no todo, y el resto se pagó recien ahora un año). Quedó pues el buque como pertenencia exclusiva de Montero. Así ha debido y tiene derecho, á considerarlo aun. De consiguiente: si lo vendió ó lo regaló, si ganó ó perdió; si con su precio compró ó no otro, si este ha estado ó no en el puerto, (sobre lo cual, y sobre escasces de Schaffini, algo podria decir, y documentadamente), me parece que no tiene que dar cuenta á nadie. Si á pesar de todos estos antecedentes, Latorre se ha creido *algunas veces* dueño del buque, y hasta esclusivo, solo prueba que formó una creencia equivocada acerca de este punto, como acerca de otros.

Y es aquí de notar que eso del enorme descubierto en que Latorre dejó á su amigo en el negocio Fama, coincidió precisamente con el otro descubierto en que lo había dejado en el negocio Finea. ¡Qué le parece á Vd. todo esto? No es una notable casualidad que cuantas veces Latorre encargó á Montero un doble servicio, que éste le prestaba en el acto, jamás, ni una vez, le cumpliera con entregar los fondos ofrecidos, y le forzase á prestárselo triple.

En esa situacion, compañero, con esa deuda encima, nacida de negocios, en que no ganaba un centavo, quedó Montero, mientras Latorre se fué muy tranquilo á vivir al Brasil. Empezó de allí, á repetir que se veia en pais extrangero; como si hubiese ido allí por algo que importase á los intereses sociales, ó á los de Montero y no por su gusto y esclusiva conveniencia. Empezó el clamor de venga dinero, venga dinero; sin preguntar jamás si lo sabía, ni de donde salia y en eso era un sabio! bien sabia el estado miserable de los negocios sociales: sabia que si algun negocio llegaba á dar algunas utilidades, la parte de ellas que le tocase, no podria ser gran cosa ni bastar á sus pedidos: sabia que la finca no producia propiamente, mas alquileres que el de Montero, quiero decir el de la parte habitada por él: sabia que estando los alquileres en 43 y 44 por los suelos, eso seria, á lo mas 30 ó cuarenta pesos mensuales: sabia, en una palabra, que de lo suyo, no habia como sacar dinero, pero sabia igualmente que su amigo se sacrificaria por procurárselo de lo de este. Por eso no preguntaba; y ahora hace cargo porque no se lo decia, correspondiendo así á la delicadeza de aquel. Montero le pasó cantidades que á razon de 150 patacones mensuales (que dijo necesitar) correspondian á mucho tiempo, hasta que empezaron á indisponerse. ¡Y por qué se indispusieron? Porque Montero no daba, nada mas. Pero Montero no tenia *tal obligacion* desde que careciese de fondos de él. ¡Carecia ó no? Esta viene á ser la cuestion. Yo he indicado ya mis razones para creer que carecia de ellos: quien sostenga lo contrario tendrá que rebatirlas, y que designar el ramo ó ramos que los produjesen. Montero en el estado deplorable de esta plaza, y en una época en que todo era incierto y nada seguro, ofreció segun aquello con que racionalmente creia poder contar en la fecha en que ofrecia: mas no crea Vd. que cuando lo hacia, era contando únicamente con tal ó cual cosa en particular—No—Echaba mano indistintamente de todo como cayese: alquileres, lo que él tenia aquí, lo que tenia en Buenos Ayres, de todo, de todo lo que podia: el caso era hacerse de dinero, y atender á Latorre; y quizás no todos sabrán medir el tamaño de ese servicio, en aquella época aciaga y exhausta! Dinero, fuese de donde fuese, era su afan, sin acordarse entonces de cuentas, ni de sociedad, ni del tuyó ó mio. Un ejemplo. Logró hacerse de una buena renta alquilando perfectamente en Buenos Ayres el Teatro y demás propiedades; y en el acto lleno de gozo, escribió al amigo—ahora es otra cosa, el tiempo es feliz, ahora puedes contar con esto ó lo otro &c. pero tiene la delicadeza de no decirle y esto que me he procurado, es mio solamente. Sucede que despues.... le falta, y los demás contratos se rescinden, y vuelven sus apuros.

A estos y otros mil detalles es preciso descender para formar juicio acabado. No basta decir vagamente y en globo recibió tanto &c.—No—Esto es presentar el asunto bajo una luz falsa ó al menos deficiente. ¿En qué existé lo que recibió? ¿Fué ello productivo? ¿De cuanto lo fué? &c. Sin que conste ello *préciamente* todo cargo es aventurado; lo es todo argumento y exigencia que se haga como si ya estuviese fiecha la liquidacion general de estos asuntos, y como si fuese una cosa decidida é incuestionable de que son ciertos los supuestos de que parten esos argumentos y exigencias. Pero noto que me distraigo. Discúlpeme compañero; pues es tan vasto y ligado el todo de estos asuntos que insensiblemente, se estravia uno en semejante laberinto; vuelvo á la Fama.

Dice Vd. que Latorre no pudo prover á *tiempo* con fondos á Montero.. Esto me parece cuando menos, locucion incorrecta, ó equívoca, pues puede significar que le proveyó despues: mas no lo proveyó ni á *tiempo*, ni á destiempo, ni jamás. Dice tambien que ese pago no perjudicó á Montero, porque lo hizo con el precio de la venta del mismo buque. Perdone Vd.... y desearia, querido compañero, que acerca de cuanto digo á Vd. en esta carta, con relacion á la Fama, se acercase Vd. á la casa de Zimmermann.... Por el contrato, el pago debia ser *inmediatamente* á la llegada del buque. El merecido crédito que Montero goza en ella, le obtuvo un nuevo arreglo. En su virtud, fué pagando aquí, y en Buenos-Aires, en plazos, de los cuales, el ultimo fué en Setiembre de 44, y el precio del buque vendido al Gobierno de Buenos-Aires, se pagó recien el 23 de Enero de 1845; luego no pudo pagarse con este precio á la casa Zimmermann. Ya vé Vd. amigo mio, que es palmar, algo mas que notable inexactitud con que lo informan á Vd.

Todo lo expuesto le manifiesta que no ha habido tal *sociedad* en el buque. El fué al principio todo de Latorre, y fué despues, todo de Montero. Vd. dice que fué uno de los negocios sociales. Este es el aserto que mas me ha sorprendido entre todos los de su carta. Estoy seguro de que Vd. volverá sobre sus ideas acerca de este punto; porque á virtud de lo expuesto, no puede Vd. creer que el buque se compró con fondos sociales; sin lo cual es inconcebible como pueda ser este uno de los negocios sociales. Vd. mismo advierte que Latorre asegura que se compró para solo Latorre, sin que Montero hubiese querido tomar parte ninguna en el negocio. ¿Cuando pues, en cuál dia, con cuál motivo, empezó esa sociedad? Yo ignoraba que pudiese haber sociedad mercantil *invito*, sin quererlo Montero y hasta sin haberlo sabido.

No es esto solo, si se compró con fondos sociales, ¿cómo es que Latorre se obligó á entregar su importe de su bolsillo particular, y entregó efectivamente una parte? ¿Cómo despues se excusó de entregar el resto alegando, no desobligación, sino el no tener? Mas todavía. Si el buque era social, dígnese Vd. explicarme, y conciliar con ello los asertos y conducta de Latorre. Prescindiré de hechos que él podrá negar (v. g. sus gestiones á Schafflin, á fines de 43) pero no negará que *algunas veces* llamó esclusivamente suyo el buque, que autorizó á Revuelta para exijirlo como tal, y que despues fulminó una orden á Montero como no se da al mas triste dependiente, para que con su buque hiciese tal ó cual cosa. Si era uno de los negocios sociales, ¿cómo se ingiere Latorre á exijirlo para sí; y despues, á disponer despóticamente de una cosa social, cuando segun el contrato, el manejo y disposicion de todo, correspondía solamente á Montero? ¿Cómo.... Pero ofendo á Vd. deteniéndome sobre un aserto, que precisamente se le ha escapado por inadvertencia.

Concluiré este punto asegurando á Vd. que por mi voto, jamas Montero habria admitido esa supuesta sociedad en el buque, porque es soberanamente injusto, contrariado por todos los an-

tecedentes, y desmentido por todos los documentos. El buque es, y ha sido, esclusivamente de uno de los dos. Lo mas que yo le habria aconsejado, seria que hasta en esto fuera generoso, y dejara la eleccion á Latorre. ¡Es de Montero? Entónces tiene lugar, con mayor fuerza, lo de su desobligacion de dar cuentas á nadie. ¡Es de Latorre? Ahí lo tiene: se lo entregaria, y Montero daria cuenta hasta el dia, y responderia (no lo dude Vd.) de por que ha estado en puerto, y á todos los cargos: pero en el mismo acto, Latorre entregaria lo que ese buque debe—lo que desembolsó Montero antes, la comision, lo gastado despues en su sostén, y los intereses de todo. Creo nadie podria decir que esto fuese irracional desde que sea deuda cierta, y desde que este negocio nada tiene que ver con el de la sociedad, ni con el de la Finca. Ahí está la cosa que se halla hipotecada á Montero, pues levántese la hipoteca. ¡Justísimo! Basta de Fama.

Casa. Entre la inmensa papelada de Montero, no existe ni borrador del presupuesto de que Vd. habla, y del cual no dudo por eso ni un instante. Lo que sí dudo es que sea *verdadero presupuesto* y no un cálculo en grande, que es cosa muy distinta. Pero ninguna dificultad tengo en admitir que sea presupuesto.

Hé bien. Yo no creo que pueda decirse que el costar una finca mas de la suma presupuesta, sea exceder los términos del mandato. Menos creo que este mandato tuviese por límites un presupuesto: porque primero sabe Vd. que un presupuesto solo es lo que suena la voz—un supuesto, no una verdad precisamente. En materia de construcciones, que duran, frecuentemente los presupuestos salen fallidos por la sencilla razon, entre otras, de variar en el intermedio los precios, jornales, &c. Segundo—una construccion no es de aquellas cosas que se pueden suspender en el acto mismo en que se vé que costará mas de lo calculado: no se puede generalmente, dejando á medio quehacer, porque sería peor; y menos si hay contratas pendientes, ó acopios hechos. Tercero—El mandato no consistia en el presupuesto (que fué una cosa posterior, para noticia, y espontánea en Montero.) consiste en: “Así mismo te autorizo para que en mi nombre, y por mi cuenta, hagas construir el edificio, como verbalmente hemos convenido, ó como mejor te parezca....” Estos son los términos del mandato en el que ni mencion se hace del presupuesto. Que el edificio fuese del modo hablado, ó como Montero lo creyese mejor, es todo lo que se exige; pero no se pone límite alguno al costo que eso demandase. 4.º Aunque se hubiese puesto, lo habría removido despues Latorre: no solo porque á su vista y paciencia se hacia la obra, y sabia lo que iba costando, sino porque *dos años despues* de empezarla (en Septiembre de 43) se le pasó una nota escrita de todo lo gastado *hasta entonces*, y que excedía mucho de lo presupuestado (pasaba de 57,000 pesos); y en respuesta, no soñó, no diré en reprobarlo; pero ni en estrañarlo, ni en hacer oposición, cargo, ni objecion ninguna á cerca de ese exceso. 5.º Al encargarse eso á Montero, bien sabia aquel que no era albañil ni arquitecto; el deber de Montero solo era valerse de un inteligente; eso hizo; vió á Paullier, cuya inteligencia supongo, no pondrá en duda; quien presupuso, no fué, ni podía ser Montero, que no entiende jota de eso, sino Paullier; aquel no hizo sino apuntar ó redactar lo que este decía: si hubo error, fué de este. Y no es demas recordar á Vd. una circunstancia, que le explicará la frecuencia con que resulta que el costo de una obra, es mayor que el calculado. El maestro que ha de dirigir una obra, y á quien se encarga su presupuesto, tiene interés en que ella se realice; él sabe que todo consiste en empezar, pues no se le ha de dejar incompleta, y para no desanimarse de emprenderla, pone menos. Todo esto, compañero, justifica la estrañeza con que yo he mirado el carácter, importancia y efectos legales, que Vd. atribuye á los presupuestos, y en particular á ese, respecto del cual concurren las especiales circunstancias indicadas. Adelante. Yo no sé si en Paullier hubo error ó intencion ó ambas

cosas á un tiempo, ni eso me importa. Lo que sí me importa, es lo que concierne á Montero. Vd. cree imposible que ese exceso naciese de *simple error*: esto es, hablando claros, Vd. lo cree intencional en Montero para lucrar, para robar. Mas no puede haber tal robo, en caso que sea cierto é indudable que la finca costó real y verdaderamente lo que Montero dice.

¡Y costó eso en efecto? Esta será la cuestión. Mas acerca de ello, Vd. no ha oido á Montero, no ha visto aun sus documentos, *no le consta*, en fin, cuanto se gastó—podía Vd. sospechar lo que guste; mas no asegurar desde ahora—costó menos—Y entonces ¿cómo puede Vd. asegurar tampoco que esa diferencia es fingida? Es un aserto, compañero, algo prematuro, y destituido totalmente de base.

Vd. dice que Latorre entregó 45,000 pesos, y que el presupuesto de la casa, de dos pisos, cual esta, era de 44,595, y ademas 3,405 por error de cálculo, esto es, de 50,000; y sin embargo, añade despues, entregó *todo* el dinero que se le dijo debía costar: ¡cómo *todo* cuando segun eso mismo, dejó de entregar 3,600?: pero prescindiremos de esto. Si eso se le dijo al principio, tambien se le dijo *despues* en Septiembre de 43, que costaba mas de 57,000 pesos, y no hizo objecion alguna, su deber era entregar no solo lo del principio, sino lo posterior, gastado á su vista, con su aprobacion, y en su provecho. Lo demas sería una curiosa adquisicion, sin títulos.

Vd. dice que Latorre entregó *en diferentes partidas* 45,000 pesos, pero omite lo esencial. ¡Las entregó cuando debió, segun el contrato, esto es, segun se iban haciendo los gastos? ¡No! por ejemplo:

	Se gastaron por Montero.		Entregó Latorre.
1841	En Septiembre	13,112 .....	12,566
	" Octubre	4,483 .....	4,095
1842	" Diciembre	6,040 .....	1,996
	" Enero	3,055 .....	00000
	" Febrero	3,028 .....	00000
	" Marzo	3,036 .....	00000

He ahí en solo los primeros meses, un deficit ya como de 14000 pesos. ¡Llamará Vd. á esto cumplir? No basta pues decir entregó 45,000 pesos. Está tan patente el plan ó segunda intención de Latorre, en el negocio *casa y Fama* de reembolsarse directamente de su capital en sociedad que veía perdido, que el mas ciego lo percibiría, aunque él no hubiese tenido despues que confesarlo, respecto de la casa, bien que atribuyéndolo, para excusarse, á que así estaba convenido; Vd. juzgará de la honestidad del medio. Encargaba al amigo servicios sobre servicios, y prometía fondos: pero como sabia que Montero, que era el comprometido, había de pagar, salia cuando llegaba el caso, con no tengo: y entre tanto, lo gastado ya quedaba á su favor, como invertido en lo suyo. ¡No lo está Vd. palpando? ¡Como le ha explicado á Vd. Latorre ese no entregar? ¡Le faltaba acaso dinero al empezar la obra, no debió entonces ordenarla ni prometer. Pero como le había de faltar, compañero, en esos años de paz y prosperidad, contando con muchas propiedades, y con entradas constantes, abundantes é infaltables?

Pues así siguió, sin entregar jamás sino menos de lo gastado: y últimamente, desde que supo el desastre del Arroyo Grande, ya no entregó absolutamente un centavo, *hasta mas de un año despues*. Si no tenia fondos ¡porqué no ordenó la suspension de la obra? ¡Oh! no: dejó que el otro la siguiese á sus costillas—eso era precisamente lo que buscaba. ¡Por qué no la suspendió, vuelvo á preguntar? Descaría saber lo que contesta.

Al salir para el Janeiro á fines del 43, fué cuando recien dió el vale mencionado, y cuando

se pasó á la cuenta de la casa lo que había entregado para la Fama. Era cálculo: porque para Latorre era artículo de fá el triunfo de Oribe y la caída de este inicuo gobierno, sostenido con ilusiones y mentiras, y por los infames extrangeros.... Doblemos la hoja, aunque secunda.

No solo grabó al amigo con esos déficits intencionales y sisteniáticos, sino que, aun en aquello que entregó, lo recargó de trabajo. ¡Cree Vd. acaso que esos 45,000 pesos los entregó directamente á Montero? No, señor, apenas 20,000 entregaría de ese modo, y todo lo demás? ¿Sabe Vd. cómo? dándole liquidaciones por despachos de efectos de Aduana, y vales contra comerciantes; y Montero tenía que corрetear, y cobrarlos personalmente, como si fuese su dependiente. ¡Qué le parece! Oportunamente se presentará, como se presentarán otras cosas, la razón de esos vales y liquidaciones, por bochornosa que ella sea. ¡Pero qué remedio! Tenga Vd. presente que no es Montero quien demanda. A bien que es Montero el doble perjudicado en estas revelaciones, no puede Latorre quejarse de ello. Por esa pequeña muestra, verá el mas ciego la estension de las seguras rentas de ese mismo señor, que, cuando le convenia, no tenía para sus sagrados compromisos sobre casa y Fama, y que despues se moría de hambre en el Brasil, si Montero no le mandaba dinero.

No dudo que Montero *calcúlase* que la casa de dos pisos produciría quinientos pesos, pero no aprecio qué deduzca Vd. de ahí. El hablaba de un tiempo de paz, y en que los alquileres iban en rápida suba.

En cuanto á la parte que él ocupa, ya he hablado. En cuanto á probar que el Gobierno ocupó lo demás, lo hará. ¡Pues no!

Es cierto que he dicho á Vd. que Montero tenía derecho á una comisión (y tan extraordinaria como en lo de la Fama) Vd. dice que ese servicio es gratuito, y hasta cita palabras de Montero sobre lo que él debe á Latorre. Este hospedó á su Señora y á dos niñitas de Montemes y días. Abochorna que esto se recuerde en vista de los constantes y valiosos que Montero le ha hecho. Aunque este hubiese dicho que los debía immensos á Latorre, todo eso, llegado el caso de un litiso no valdría, si, de hecho, no ha habido tales servicios. Pues este es el caso—no ha habido mas que aquel: á él se refería Montero. Esto es neto, compañero; que Latorre espese cuales han sido, y hemos concluido. Si Montero fuese á citar cartas de Latorre en que este reconoce, largo sería el catálogo; pero Montero para probar servicios, no necesita de las exageraciones que en las cartas suele vertir la civilidad, la gratitud y el cariño.

Ademas: el mandato *jse* estendió tambien á administrar la finca, á entenderse con inquilinos, á andar en reclamos ante jueces y el gobierno, á remitir dinero á Latorre? Y Montero *jno* ha hecho todo eso y mucho mas? Sería algo duro, compañero, que un hombre que sirvió á Latorre desde 1841 con la abnegacion, cariño y provecho que él, facilitándole su dinero, su trabajo y su nombre, que se vé despues tratado de retentor de lo ajeno, de ladrón y usurpador, y de quien se exige perentoriamente cuanto se cree haber derecho á exigirle, no pudiese á su vez cobrar el trabajo de tantos años, porque la esposa fué hospedada mes y medio. Por lo demás; tampoco sé á que venga lo de que el cobrarle alquileres á Montero, no es razon para que él exija comision. ¡De donde saca Vd. que la exige por ese motivo? La diferencia entre estos dos hombres no ha nacido ciertamente de esa pequeñez.

Esto es lo que, omitiendo muchísimo, puedo decirle sobre los tres puntos mencionados; y no es en su virtud extraño que Montero contestase *no* á proposiciones, todas exclusivamente favorables á Latorre, exclusivamente ruinosas para él, y que ademas arrancan de supuestos no solo falsos sino hasta injuriosos. Propone Latorre renunciar á utilidades que sabe no existen; dar por

terminada una sociedad, en ruina ha tiempo, y que en la enemistad que ha sobrevenido, no podría de todos modos continuar : recibir la casa por lo que Montero dice que costó, cuando no pende de él el recibirla por eso, siempre que se acrede que eso costó ; y en fin, recibir por los alquileres de lo ocupado por el Gobierno los documentos otorgados por este, como si esto no fuera para él una obligación rigurosa. Tales son las consecuencias, en las que todavía cree favorecer á Montero. Por otra parte, exige que se le reembolse de cuanto entregó, como si existiese íntegro el capital que puso en sociedad, y no estuviese él sujeto á las pérdidas, que se le pague el alquiler atrasado de Montero, como si nada hubiese recibido en el Brasil: que se le entregue también la mitad de lo ganado en la venta de la Fama, como si aunque fuese socio, él hubiese puesto la mitad de su costo, ó hubiese contribuido con un cobre á los gastos ulteriores de su sosten. Y entre tanto, los enormes desembolsos de Montero en la Fama y casa—ese triple servicio prestado con tan agravantes circunstancias ; los intereses de aquellos; la recompensa de estos; la de los reiterados y constantes que le prestó desde 1841, nada de eso entra en cuenta, y.... ¡Oh!

Quizás ahora convendrá Vd., compañero, no diré que Montero tiene razon, pero sí en que estos complicados y delicados asuntos presentaban mas faces, hechos y consideraciones, que las que Vd. había creido y qué bien merecían la pena de haberse oido, examinado y confrontado, antes de adoptar una resolucion definitiva.

En fin, he concluido por ahora, probablemente no tendré la suerte de modisicar los juicios que Vd. haya formado acerca de la justicia respectiva de las partes, no lo pretendo tampoco. Mi objeto ha sido solo llenar mi promesa, corresponder á su franqueza, á fin de que entremos en esta lucha con conocimiento de todo, y con la sinceridad, lealtad y buena fé de que ambos estamos animados; y en fin, de que se persuada (porque doy gran valor á su opinion) de que al entrar en esta, es mi razon, buena ó mala, lo que únicamente me guia; por lo demás, querido compañero, no necesitaba Vd. advertirme que si este asunto llega á pleito, llenará Vd. su deber de alogado: lo sé muy bien; esa es nuestra obligacion: así debemos hacerlo todos.

Suyo siempre,

VALENTIN ALSINA.

Su casa, Enero 18 de 1848.

